Santiago de Cali, 31 de marzo del 2022

Doctor (a)
MARIA FERNANDA CARDONA
Coordinadora GIT Defensa Judicial.
Subdirección de Representación Judicial
Supervisor del Contrato
Departamento Administrativo de Jurídica.

REFERENCIA: Informe cuenta 03, correspondiente a las actividades realizadas en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1.140-12-14-0113

CONTRATISTA: LAURA JOHANNA VILLAMIZAR PEREA C.C. No. 38.669.770 de Jamundí

Actividades Mes de marzo de 2022:

1. Realicé el análisis jurídico necesario para la elaboración de la contestación de la demanda del proceso de nulidad simple, que me fue asignado, con radicado no. 76001233300820140072200, que cursa en el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, cuyo demandante es el (la) señor (a) ANGEL MARIA NAVIA QUINTERO y demandado el departamento del valle, así mismo se realizó su radicación vía electrónica el día 25 de febrero de 2022.

2. Realicé el análisis jurídico necesario para la elaboración de la contestación de la demanda del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, que me fue asignado, con radicado no. 76001233300720170080000, que cursa en el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca cuyo demandante es el (la) señor (a) EVER JAVIER COLLANTES LOZADA y demandado el departamento del valle. la contestación de la demanda en mención fue radicada vía electrónica el día 3 de marzo de 2022.

3. Realicé el análisis jurídico necesario para elaboración de la contestación de la demanda del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, que me fue asignado, con RADICADO NO. 76001333301820150043601, que cursa en el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, cuyo demandante es el (la) señor (a) LIBIA ESTHER LOPEZ LOPEZ y demandado el departamento del valle, de la misma manera fue radicada la contestación de la demanda del proceso en mención el 9 de marzo de 2022.

4. Realicé el análisis jurídico necesario para elaboración de la contestación de la demanda del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, que me fue asignado, con RADICADO NO. 76001233300020210102600, que cursa en el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, cuyo demandante es el (la) señor (a) NICOMEDES TORRES CANDELO y demandado el departamento del valle, de la misma manera fue radicada la contestación de la demanda del proceso en mención el 9 de marzo de 2022.

5. Realicé el análisis jurídico necesario para elaboración de la contestación de la oposición a la medida cautelar en el proceso que me fue asignado con radicado No 76001333300220220002300, que cursa en Juzgado 2 administrativo de Oralidad, cuyo demandante es el señor COLPENSIONES, y demandado el departamento del valle y otro.

6. Realicé la solicitud de los antecedentes administrativos, , del proceso que a continuación relaciono:

- Nulidad Simple, que me fue asignado, con radicado no. 76001333300220220002300, que cursa en el Juzgado 2 Administrativo de Oralidad, cuyo demandante es el (la) señor (a), COLPENSIONES y demandado el departamento del valle y otro.

- Nulidad y restablecimiento del derecho, que me fue asignado, con radicado no. 76001233300220160138400, que cursa en el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca cuyo demandante es el (la) señor (a) LILIANA VALLEJO ARIAS y demandado el departamento del valle.

- Nulidad y restablecimiento del derecho, que me fue asignado, con RADICADO NO. 76001333301820150043601, que cursa en el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, cuyo demandante es el (la) señor (a) LIBIA ESTHER LOPEZ LOPEZ y demandado el departamento del valle.

- Nulidad y restablecimiento del derecho, que me fue asignado, con RADICADO NO. 76001233300020210102600, que cursa en el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, cuyo demandante es el (la) señor (a) NICOMEDES TORRES CANDELO y demandado el departamento del valle.

Realice la elaboración de los poderes para la representación judicial y fueron enviados vía email para firma de la doctora Lía Patricia Pérez Carmona.

- Nulidad y Restablecimiento del Derecho, que me fue asignado con radicado No 76001333300220220002300, que cursa en Juzgado 2 administrativo de Oralidad, cuyo demandante es el señor COLPENSIONES, y demandado el departamento del valle y otro.

- Nulidad y Restablecimiento del Derecho, que me fue asignado con radicado No 76001233300220160138400, que cursa en el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, cuyo demandante es el señor (a) LILIANA VALLEJO ARIAS, y demandado el departamento del valle.

- Nulidad y Restablecimiento del Derecho, que me fue asignado con radicado No 76001333300920210001900, que cursa en el Juzgado 9 administrativo de Oralidad, cuyo demandante es el señor (a) GERARDO ANDRES GUAPACHA CANO, y demandado el departamento del valle y otro.

7. Así mismo, se realizó la alimentación de la plataforma sistema judicial, subiendo en ella cada proceso asignado por reparto y todas las actuaciones realizadas en cada proceso hasta la fecha.

8. Se realizó revisión periódica en la plataforma Red judicial.

9. Así mismo, se realizó la consulta en la página de la rama judicial, en el buscador Siglo XXI, sobre el estado de los procesos anteriormente relacionados, con el fin de verificar si efectivamente se encontraban en término para presentar la contestación de la demanda, encontrándose con que efectivamente, en su totalidad se encuentran en esta etapa del proceso y fueron relacionadas a las actuaciones procesales.

Atentamente,

LAURA JOHANNA VILLAMIZAR PEREA
Contratista de Prestación de Servicios
CC. 38.669.770 de Jamundí
T.P: 246351
Cel: 310-5165298
laurajvilla@hotmail.com